

creado una Asociación con servicio propio.

5) El material necesario para la práctica de la inseminación artificial será puesto a disposición de los Veterinarios Encargados y los Veterinarios de las Agrupaciones de Ganaderos de forma gratuita por esta Consejería y serán los responsables de su buen uso y conservación.

6) Los Veterinarios quedarán obligados a remitir dentro de los primeros cinco días de cada mes los partes de las inseminaciones practicadas durante el mes anterior, y cuantos datos en relación con la reproducción del ganado, situación de las dosis seminales, etc., le sean solicitadas por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

7) Los Veterinarios responsables percibirán de los ganaderos en concepto de honorarios por inseminación de las hembras bovinas las cantidades que se establecen y que para el año 1988 serán las siguientes:

- Zona 1ª y 2ª
 1ª Inseminación 1.000 pts. + IVA
 2ª Inseminación 700 pts. + IVA
 3ª Inseminación 400 pts. + IVA
 Zona 3ª
 1ª Inseminación 1.500 pts. + IVA
 2ª Inseminación 1.200 pts. + IVA
 3ª Inseminación 900 pts. + IVA

En el caso de que alguna de las hembras bovinas a inseminar requiera

más de tres actos clínicos, la cuarta inseminación se considerará como primera, debiendo figurar las causas en el informe del Veterinario sobre las actuaciones practicadas.

8) Los Veterinarios percibirán de la Consejería de Agricultura y Alimentación una subvención de:

- Zona 1ª y 2ª
 1ª Inseminación 1.000 pts. + IVA
 2ª Inseminación 800 pts. + IVA
 3ª Inseminación 600 pts. + IVA
 Zona 3ª
 1ª Inseminación 1.500 pts. + IVA
 2ª Inseminación 1.300 pts. + IVA
 3ª Inseminación 1.100 pts. + IVA

Toda inseminación deberá justificarse por el correspondiente boleto que estará firmado por el Veterinario responsable y el ganadero.

A petición de los ganaderos los Veterinarios podrán portar y aplicar dosis seminales de las no entregadas gratuitamente por la Administración, teniendo derecho a las subvenciones especificadas en esta Orden, salvo el coste de adquisición de las dosis que será íntegramente por cuenta del ganadero.

Logroño, a 30 de diciembre de 1987.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional
 II.A.248

El "Boletín Oficial del Estado" Número 300 de 16 de los corrientes, publica lo siguiente:

"MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS"

Resolución, de 7 de diciembre de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúan nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º 1.4 del Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos

provisionales a favor de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se citan:

PROVINCIA DE LA RIOJA

Ayuntamiento de Asejo: Don José Ignacio Arberas Mendiguren.
 Ayuntamiento de Badarán: Doña Inmaculada Echeandía Viñuela.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, si residen en la misma provincia en el plazo de quince días también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Vicesecretario General, Manuel López Sánchez.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva de expediente de Suplemento de Créditos
 III.C.1291

D. Carlos Alonso González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el artículo 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos por el sobrante de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior y transferencia de créditos de gastos, adoptado el 29 de julio de 1987, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneración de personal	2.566.493
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.381.000
3	Intereses	700.000
4	Transferencias corrientes	45.000
9	Variación de pasivos financieros	2.948.000
SUMA TOTAL		13.640.493

Abalos, 16 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Expediente de expropiación de fincas para la construcción del Sistema Depurador de Aguas Residuales "Filtro Verde"
 III.C.1277

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de diciembre de 1987, en relación con el expediente para la expropiación de fincas para la construcción del Sistema Depurador de Aguas Residuales "Filtro Verde", adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

"1º.— Iniciar el expediente de expropiación de las fincas e instalaciones que se citan en el anexo de expropiaciones.

2º.— Entender declarada la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

3º.— Someter a información pública la relación individualizada de los bienes objeto de expropiación por plazo de quince días, a los efectos y con las consecuencias del art. 17 de la propia Ley, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificándose personalmente a cada uno de los propietarios afectados.

4º.— Solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados al estar justificada la misma en la necesidad de disponer de los terrenos a la mayor brevedad, ya que la obra está en ejecución la primera fase.

5º.— Exponer al público el proyecto de construcción del sistema de depuración de aguas residuales urbanas de Calahorra por igual plazo de 15 días".

Lo que se hace público para que en el referido plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el citado Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona aportar ante el Ayuntamiento, Departamento de Obras, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas y propietarios afectados que se publica a continuación:

A N E X O

Nº	Ref. Catastral		Propietarios y domicilio	Superficie afectada m²
	Pol.	Parcela		
1	6	166-C	Teodoro Lacarra Saiz C/ Plaza Constitución nº 4-2ª Azagra	1.084,80
2	6	167	Francisco, Jose A. y Benito G. Simon Lopez C/ Avda. Pelayo Sola nº 10 San Adrian	181,50
3	6	264	Antonio Argandoña Parra (Hdos) C/ Jesus del Gran Poder nº 4 SAN ADRIAN	316,50